

# COMUNICADO

## CARTA ABIERTA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

### PELIGRAN PARQUES DE LIMA POR BENEFICIAR A EMPRESAS INMOBILIARIAS

Señora Presidenta del Congreso de la República, Ana María Solórzano Flores,  
Señores miembros de la Comisión de Economía del Congreso de la República,  
Señores Congresistas;

En vista de que el Proyecto de Ley N°03690 enviado por El Poder Ejecutivo al Congreso de la República modifica la Ley N°29090 y atenta contra el Servicio de Parques de Lima (SERPAR), favoreciendo a las empresas inmobiliarias y eximiéndolas de un pago obligatorio en beneficio de los parques que administramos; nos vemos en la necesidad de poner en conocimiento de la opinión pública lo siguiente:

1. El Capítulo III del Proyecto, MODIFICACIÓN DE LA LEY N°29090 - LEY DE REGULACIONES DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, cambia el Artículo 19° y dispone que la obligación de las empresas inmobiliarias de otorgar aportes a SERPAR por habilitaciones urbanas se cumpla a **valor arancelario** urbano y/o rústico, y no a valor **comercial** como se venía realizando.

2. Este cambio representaría una reducción de 93% en los ingresos por aportes inmobiliarios del Sistema de Parques de Lima; perjudicando la administración de 15 parques zonales y metropolitanos que hoy gerencia SERPAR en Comas, Los Olivos, Ate, Villa el Salvador, Carabayllo, Rímac, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.

3. Los aportes transferidos a SERPAR se destinan al mantenimiento y mejora de parques zonales y metropolitanos, así como al funcionamiento de **programas y servicios en beneficio de la población más necesitada**: (a) Programas deportivos que ya beneficiaron a 268 mil niños, adultos mayores y personas con discapacidad y (b) Programas educativos gratuitos en los centros culturales CREALIMA que ya beneficiaron a más de 1 millón de niños y jóvenes de la capital; programas premiados por la **Organización Ciudadanos al Día en Buenas Prácticas en Gestión Pública 2014, Categoría "Promoción de la Cultura e Identidad"**.

4. Los Parques de Lima cumplen hoy un rol social de encuentro ciudadano y, por su locación geográfica y afluencia masiva, son lugares privilegiados para fomentar la descentralización de la cultura, el deporte y la educación para la población de menores recursos. **SERPAR** inició, por ello, la construcción de **OCHO NUEVOS PARQUES**, contribuyendo así a incrementar las áreas verdes de la capital y construir la primera Red de 10 Centros Culturales **CREALIMA** del país.

5. Es falso creer que con la MODIFICACIÓN DE LA LEY N°29090, **se reactivarán las inversiones inmobiliarias. El marco legal actualmente vigente data del año 2000, y desde esa fecha el sector ha venido creciendo sistemáticamente.** Los aportes por habilitaciones urbanas permiten mantener un sistema de parques que compensa el incremento de las CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS en desmedro de las áreas verdes de Lima.

*Por lo expuesto, SERPAR LIMA solicita al Congreso de la República reconsiderar la modificación del Artículo 19 del Capítulo III de la Ley N°29090 propuesta en el Proyecto de Ley N°03690, que se convierte en un atentado directo contra el futuro funcionamiento de los Parques de Lima.*

SERPAR LIMA - MML  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Lima, 17 de Agosto de 2014